

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 29 de 2022 . A despacho la presente demanda, informando que procedente de la secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, han dado respuesta a los embargos, la parte demandante debe allegar los certificados donde conste la inscripción.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2187

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00477-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CORPORACION ACCION POR CALDAS-HOY FINANFUTURO CORPORACION PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL

Demandados: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ORTIZ

YERALDIN AVILA JIMENEZ

NANCY CASTRO CASTRO

Vista la constancia anterior, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios allegados por la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, a través del cual informan la inscripción del embargo sobre los vehículos:

FTB83C
NQI21F
NUD20C
WSP63E

Requerir a la parte demandante, a fin de allegar los certificados de tradición en donde conste la inscripción del embargo, con el fin de verificar si existen acreedores prendarios que se deban citar. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria